

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL LA
INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
Anexos	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	12
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	13
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	14





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
Carlos Francisco Pablo Felix
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO con el objetivo de practicar auditoria Gubernamental, que incluya evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al periodo del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiente registro en operaciones presupuestarias

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Falta de creación de la Unidad de Auditoría Interna
- 2 Falta de autorización de libros contables y auxiliares
- 3 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios





4 Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de San Rafael La Independencia, Huehuetenango, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01-01-09 al 31-12-09, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiente registro en operaciones presupuestarias

Condición

El reporte de Detalle de Ampliaciones Presupuestarias de Ingresos y Egresos, emitido por el SIAF-MUNI, tiene registradas las Ampliaciones Presupuestarias No. 24, No. 25 y No. 27 de fechas 21-01-09 y 05-02-09, con referencia de autorización al Acta No. 03-2009 del Concejo Municipal; sin embargo, el número de acta en la cual se autoriza la ampliación antes mencionada, es la No. 07-2009 de fecha 16-02-09. Por otra parte, al momento de examinar los puntos de acta en donde el Concejo Municipal autoriza las ampliaciones presupuestarias del ejercicio fiscal 2009, se observó que las mismas no detallan las estructuras presupuestarias que se estarán afectando.

Criterio

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Norma 4.20 Control de las Modificaciones Presupuestarias, establece que La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos para llevar un control oportuno de las modificaciones realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos de control aseguren que las modificaciones presupuestarias estén oficialmente autorizadas, documentadas, comunicadas oportunamente a los distintos niveles y entidades involucradas, así como operadas de conformidad con las estructuras presupuestarias y montos autorizados.

Causa

Falta de diligencia en el cumplimiento de funciones por parte de las personas involucradas en el proceso de autorización y operación de las modificaciones presupuestarias

Efecto

Deficiencia e incongruencia en los documentos que respaldan la autorización de las modificaciones presupuestarias, propiciando con ello la comisión de errores al momento de ser operadas en el sistema.

Recomendación

El Tesorero Municipal debe efectuar el registro de las modificaciones presupuestarias asegurándose de contar previamente con el acta de autorización, misma que deberá evaluar a efecto de constatar que la información descrita en



ella sea la correcta; por su parte el Secretario Municipal debe asentar toda la estructura presupuestaria.

Comentario de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 10 de marzo de 2010, manifiestan que cuando se hicieron las ampliaciones Nos. 24, 25 y 27, de fechas 21-01-09 y 05-02-09, el secretario municipal, nos proporcionó el número de actas a efectuarse, ya si el nos proporciono estos números, no es culpa nuestra, ya que respetamos las que se nos proporcionan, debiendo hacerlas como es correcto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración acepta los hechos en los comentarios emitidos al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 13, para el Tesorero y Secretario Municipal por la cantidad de Q.2,000.00 a cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Falta de creación de la Unidad de Auditoría Interna

Condición

Se evidenció que durante el ejercicio fiscal 2009 no fueron contratados los servicios profesionales de un Auditor Interno para la creación de la Unidad de Auditoría Interna.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 88, literalmente establece que las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, Contador Público y Auditor, Colegiado Activo, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria deberá implantar un sistema eficiente de Control Interno".



Causa

Falta de interés del Concejo Municipal en la creación de la Unidad de Auditoría Interna.

Efecto

Debilidad en el control interno, al no contar dentro de la estructura organizacional con una unidad independiente a todo el proceso administrativo y financiero, que implante un adecuado ambiente de control y que vele por el cumplimiento del mismo.

Recomendación

El Concejo Municipal debe contratar los servicios profesionales de un Contador Público y Auditor para la creación de la Unidad de Auditoría Interna.

Comentario de los Responsables

Sin comentarios.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de la falta de respuesta de la administración.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y los seis miembros del Concejo Municipal por la cantidad de Q.10,000.00 a cada uno.

Hallazgo No.2**Falta de autorización de libros contables y auxiliares****Condición**

Para el manejo de las cuentas bancarias: Municipalidad de San Rafael La Independencia, CHN Cta. No. 350011001, Municipalidad de San Rafael La Independencia CHN Cta. No. 570010918, Ampliación Escuela Primaria Aldea Tataj Banrural Cta. No. 3032176298, Construcción Instituto Basico Cabecera Municipal Banrural Cta. No. 3032176303 y Ampliación Escuela Primaria Aldea Lajcholaj Banrural Cta. No. 3032177976; no se llevan libros de cuenta corriente ni de conciliación de saldos, contando únicamente con la información generada por el SICOIN GL. Por otra parte, la Junta de Cotización y la Junta de Licitación, no cuentan con libros debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, para la suscripción de las actas correspondientes.



Criterio

El Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 4, literal k) indica que es atribución de la Contraloría General de Cuentas, autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

Causa

Inobservancia a la normativa legal aplicable.

Efecto

Ausencia de control sobre el manejo de las cuentas bancarias, lo que propicia la comisión de errores e irregularidades en la administración de los recursos. Por su parte, la suscripción de actas en medios no autorizados para el efecto, desprovee a la municipalidad del sustento legal necesario para el respaldo de las decisiones y acciones suscritas en dichas actas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe ordenar al Tesorero y Secretario Municipal que se realicen los trámites necesarios para la inmediata autorización de los libros correspondientes.

Comentario de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 10 de marzo de 2010, manifiestan que a la presente fecha ya se cuenta con los libros correspondientes, autorizados por la Contraloría General de Cuentas, regional Huehuetenango.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que a la fecha de la auditoría no se contaba con los libros correspondientes, además de no adjuntar evidencia al oficio de respuesta de la administración sobre los hechos indicados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Tesorero Municipal y los tres integrantes de la Junta de Cotización y Junta de Licitación por la cantidad de Q.4,000.00 a cada uno.



Hallazgo No.3

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

Se afectó incorrectamente el renglón presupuestario 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común, por la compra de láminas, clavos, cemento, hierro, alambre de amarre y blocks para la construcción de galerías y tanques de distribución de agua, por un monto de Q.14,040.50; cuyos gastos pertenecen a los renglones presupuestarios 274 Cemento, 222 Minerales Metálicos, 283 Productos de Metal y 275 Productos de Cemento, Pómez, Asbesto y Yeso.

Criterio

La descripción por Grupo, Subgrupo y Renglón de Gasto, contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, describe puntualmente el renglón presupuestario que debe aplicarse para el registro de los gastos realizados por las diferentes instituciones del Gobierno Central y Entidades Autónomas y Descentralizadas.

Causa

Inadecuada interpretación presupuestaria de los gastos al momento de afectarse los renglones presupuestarios.

Efecto

Afectación incorrecta de renglones presupuestarios, distorsionando la información presupuestaria y contable para la toma de decisiones.

Recomendación

Debe de utilizarse adecuadamente el Manual de Clasificaciones Presupuestarias en cada una de las operaciones del gasto, con el objeto que los informes presentados reflejen la realidad de la situación financiera municipal.

Comentario de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 10 de marzo de 2010, manifiestan que se utilizó el renglón 173, debido a que solamente se le dio mantenimiento a estructuras ya existentes y no se realizaron construcciones nuevas, y los demás renglones se utilizan cuando es construcción.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que en el proceso de la auditoría se evidenció que el detalle de las facturas y los registros municipales describen que los materiales corresponden a entregas efectuadas a las comunidades.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 9, para el Tesorero Municipal por la cantidad de Q.2,000.00

Hallazgo No.4**Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión****Condición**

No se elaboró y por tanto dejó de enviarse a las entidades correspondientes la memoria anual de labores correspondientes a la gestión municipal 2009.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 84, literal d) Atribuciones del Secretario, indica que es responsabilidad de este, redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance.

Causa

Inobservancia de la legislación aplicable e incumplimiento de funciones por parte del Secretario Municipal.

Efecto

No permite cumplir con informar a las entidades interesadas en conocer los resultados de la gestión municipal, de una forma narrativa, ilustrativa y financiera.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe ordenar al Secretario Municipal la elaboración anual de una memoria de labores que recopile información descriptiva, visual y financiera de los distintos proyectos ejecutados y hacer llegar la misma a las entidades correspondientes.



Comentario de los Responsables

Sin comentarios.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de la falta de respuesta de la administración.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Secretario Municipal por la cantidad de Q.2,000.00 a cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CARLOS FRANCISCO PABLO FELIX	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	MIGUEL FELIPE MIGUEL FRANCISCO	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	PASCUAL ANDÉS	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	PABLO TOMÁS PABLO	SINDICO SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
5	FRANCISCO PASCUAL FRANCISCO JUAN	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
6	ANTONIO FRANCISCO ANDRES FRANCISCO	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
7	TOMAS ANDRES	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
8	FELIX EDMUNDO CAMPOSECO DIAZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
9	ONOFRE ANTONIO RAMOS SAMAYOA	DIRECTOR AFIM	15/01/2008	15/01/2012
10	ANA FRANCISCO MATEO	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO EJERCICIO FISCAL 2009 EXPRESADO EN QUETZALES

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDO	SALDO ALZA O POR EJECUTAR
Ingresos Tributarios	33,246.00		33,246.00	47,366.50	-14,120.50
Ingresos No Tributarios	87,154.00		87,154.00	116,329.08	-29175.08
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	35,460.00		35,460.00	26,757.02	8,702.98
Ingresos de Operación	121,680.00		121,680.00	125,310.29	-3,630.29
Rentas de la Propiedad	52,000.00		52,000.00	79,644.49	-27,644.49
Transferencias Corrientes	917,487.00	193,992.42	1,111,479.42	1,164,886.21	-53,406.79
Transferencias de Capital	4,674,330.00	3,703,420.86	8,377,750.86	7,537,673.87	840,076.99
Saldos de Caja al 31 de diciembre de 2,008		2,556,740.53	2,556,740.53	2,556,740.53	
TOTALES	5,921,357.00	6,454,153.81	12,375,510.81	11,654,707.99	720,802.82

Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO EJERCICIO FISCAL 2009 EXPRESADO EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	834,171.00	15,666.00	849,837.00	791,342.32	93.12
Servicios No Personales	1,838,996.00	-58,633.73	1,780,362.27	1,156,688.82	64.97
Materiales y Suministros	81,530.00	182,439.52	263,969.52	134,839.48	51.08
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3,122,100.00	6,074,682.02	9,196,782.02	5,987,547.42	65.10
Transferencias Corrientes	44,560.00	240,000.00	284,560.00	27,600.00	9.70
TOTALES	5,921,357.00	6,454,153.81	12,375,510.81	8,098,018.04	



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO AL 01 DE MARZO DE 2009 EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO
1	Retenciones (PPEM, IGSS, Prima de Fianza, ISR sobre Dietas)	5,252.08
2	IVA PAZ Funcionamiento	39,971.46
3	IVA PAZ Inversión	402,514.41
4	Aporte Constitucional Funcionamiento	37,792.50
5	Aporte Constitucional Inversión	507,532.59
6	Vehículos Inversión	57,326.22
7	Petróleo y sus Derivados Inversión	20,175.54
8	Ingresos Propios Municipales	97,969.64
9	IVA PAZ Funcionamiento (Fuente 32)	540,064.40
10	Ingresos Propios Municipales (Fuente 32)	151,858.40
11	Aporte Constitucional Inversión (Fuente 32)	151,263.09
12	Vehículos Inversión (Fuente 32)	374,194.02
13	Petróleo y sus Derivados Inversión (Fuente 32)	246,925.25
14	Ingresos Propios Municipales (Fuente 32)	172,733.29
15	Fondos CODEDE	149,283.90
16	Fondos INAB (Fuente 32)	15,666.00
17	Fondos INAB	13,100.00
	TOTAL	2,893,622.79



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA , DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
AL 01 DE MARZO DE 2010
EXPRESADO EN QUETZALES**

No.	BANCO	CUENTA No.	SALDO
1	BANRURAL	3182005386	2,970,498.78
2	CHN	02350002139	13,117.65
	TOTAL		2,983,622.79

